



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, JEV-007, entre Montánchez y Cáceres con hijuelas. (2008063231)*

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

#### HECHOS

- I) Vista la instancia que suscribe D. Agustín Solís Moreno, en nombre y representación de la empresa Solís Autocares, S.L., sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, JEV-007, entre Montánchez y Cáceres con hijuelas, de la que es titular, consistente en:
- En el servicio Ibahernando-Cáceres (por Botija y Benquerencia) se suprimen las paradas en Salvatierra de Santiago, Zarza de Montánchez, Benquerencia, Torrequemada, Torregaz y Cáceres, que pasarán a conformar un nuevo servicio que se detalla en el punto siguiente, quedando éste con la denominación Ibahernando-Torremocha, con enlace en esta última localidad hacia y desde Cáceres y con ampliación de tráfico a Plasenzuela.
  - Se crea un servicio entre Salvatierra de Santiago y Torremocha, con enlace hacia y desde Cáceres.
  - Se prolonga el itinerario del servicio Torre de Santa María (Cruce)-Trujillo, ampliando los tráficos a Torre de Santa María, Montánchez y Albalá, pasando a denominarse Albalá-Trujillo.
- II) Con fecha 10 de septiembre de 2008 se publicó en el DOE n.º 175 el Anuncio de 5 de agosto de 2008 por el que se convocaba información pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- II) Lo dispuesto en el art. 1, aptdo. cuarto del Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.



En virtud de lo expuesto, la Directora General de Transportes dicta la siguiente,

**RESOLUCIÓN :**

Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

- En el servicio Ibahernando-Cáceres (por Botija y Benquerencia) se suprimen las paradas en Salvatierra de Santiago, Zarza de Montánchez, Benquerencia, Torrequemada, Torreoorgaz y Cáceres, que pasarán a conformar un nuevo servicio que se detalla en el punto siguiente, quedando éste con la denominación Ibahernando-Torremocha, con enlace en esta última localidad hacia y desde Cáceres y con ampliación de tráfico a Plasenzuela.
- Se crea un servicio entre Salvatierra de Santiago y Torremocha, con enlace hacia y desde Cáceres.
- Se prolonga el itinerario del servicio Torre de Santa María (Cruce)-Trujillo, ampliando los tráficos a Torre de Santa María, Montánchez y Albalá, pasando a denominarse Albalá-Trujillo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, a 6 de octubre de 2008.

La Directora General de Transportes,  
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO